



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 5739

Esta ley se sancionó y promulgó el día 25 de febrero de 1981.
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 11.181, del 4 de marzo de 1981.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

**El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación, los inmuebles situados en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán e individualizados como:

- Sección 10ma., Manzana 71 b, Parcela 15, Matrícula 7.243, cuyo dominio figura registrado a nombre de Teresa de Jesús Ruíz.
- Sección 10ma., Manzana 71 b, Parcela 14, Matrícula 7.242, cuyo dominio figura registrado a nombre de Hugo Alberto Ortuño.

Art. 2°.- Los inmuebles de referencia serán destinados al desarrollo de las actividades educativas de la Escuela N° 385 ubicada en el Barrio Aeroparque de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán (Pcia. de Salta).

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley, se imputará a la partida respectiva de la Dirección General de Inmuebles.

Art. 4°.- El Poder Ejecutivo iniciará el juicio de expropiación, con arreglo a las leyes vigentes en la materia.

Art. 5°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA- Davids- Müller- Solá Figueroa- Gotta (Int.)